



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025.

CIRCULAR
DG/04/2025

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTES**

LIC. HÉCTOR MUÑOZ IBARRA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 3000 y 3002 del Código Civil para el Distrito Federal; 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6, fracciones II, IV, V, VI, VIII, XVII y XXII, 80, tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México; y, 13, fracción II, del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México; 231, fracciones I, IX y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

Que las fracciones IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponden al Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la operación de la Institución Registral. Asimismo, la fracción IV del precitado artículo, que faculta para dirigir y desarrollar el sistema informático de la Institución e instrumentar las normas, procedimientos y requisitos para la integración, procesamiento, empleo y custodia de la información registral.

Que el artículo 6, fracciones II y XI, de la Ley Registral para la Ciudad de México, le otorga facultades al Titular de esta Institución Registral, de coordinar y controlar las actividades registrales y promover políticas, acciones y métodos que contribuyen a mejorar la aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos para el eficaz funcionamiento del Registro Público; así como, implementar la instrumentación de los sistemas de tecnología requeridos para el funcionamiento del Registro, conforme a las disposiciones aplicables.

Que el artículo 13, fracción II, del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, corresponde al Titular de esta Institución Registral, además de supervisar la seguridad, vigilancia y resguardo del sistema informático, garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registral; y:

CONSIDERANDO

Que dentro de los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral, se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos en días hábiles.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

Con motivo de las fallas técnicas en el Sistema Telemático con el que opera esta Institución Registral, no fue posible ingresar los trámites de la "Jornada Notarial 2024", el día viernes 31 de enero de 2025; en consecuencia, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se habilita el día 04 de febrero de 2025, para ingresar físicamente los trámites correspondientes a la jornada notarial con costos del 2024, para su ingreso en la Ventanilla Única y Control de Gestión.

En consecuencia, para efectos legales y administrativos, el cómputo para la "Jornada Notarial 2024" concluirá el martes 04 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de la cual surtirá efectos.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR MUÑOZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.p. **Dra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes.-** Consejera Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

Mtra. Marisol César Moreno.- Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Para su conocimiento.